



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO
CAMION TRASLADO DE MATERIALES**

DECRETO ALCALDICIO N°: 480

DALCAHUE, 15 de febrero del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 09/02/2018 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio de suministro arriendo camión", el Decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 09/02/18, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente a la Licitación N° 4481-1-1118, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 02/02/18 con todos sus vistos en donde se llama a Licitación pública y se aprueban las bases administrativa, según lo señala la ley N°19.886, la sección extraordinaria N° 38 de fecha 06 de Diciembre del 2017 del concejo Municipal; el decreto Alcaldía N°2045 donde se aprueba el presupuesto 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

Apruébese en todos sus puntos el contrato "Convenio de suministro arriendo camión" de fecha 09 de febrero del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el siguiente Oferente:

HUGO BALDEMAR BARRIA TRUJILLO

Rut N°

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL www.mercadopublico.cl**



CLARA INÉS VERA GONZALEZ

**Secretaria Municipal
DALCAHUE**

JSHS/CIVG/LAIA/ckcm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Transparencia
- Indicado



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
de la Comuna
DALCAHUE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

"CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO ARRIENDO CAMION TRASLADO DE MATERIALES"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-1-L118

PROVEEDOR: HUGO BALDEMAR BARRIA TRUJILLO

DOMICILIO: _____

En Dalcahue, a 15 de febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y **Hugo Baldemar Barría Trujillo**, Rut: _____ representada por Hugo Baldemar Barría Trujillo, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4481-1-L118, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**Convenio suministro arriendo camión**", conforme a Decreto Alcaldicio Nº 351 de fecha 02/02/18, que aprueba las bases y llama a licitación pública. Dicha propuesta fue adjudicada a Hugo Baldemar Barría Trujillo y a través del Portal Mercado Público conforme a Decreto Alcaldicio Nº 433 de fecha 09/02/18.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº 4481-1-L118 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26

2.- De los montos ofertados

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes "Convenio de suministro arriendo camión". En el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará adjuntando las correspondientes órdenes de compra que genere la contratación de los servicios.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el departamento de tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad de Medio Ambiente enviara al departamento de Adquisiciones una orden de pedido, indicando el detalle del arriendo a adquirir con su respectivo valor, quien generara la respectiva orden de pedido.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 09/02/2018 hasta el 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnizaciones de ningún tipo

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


HUGO BALDEMAR BARRIA TRUJILLO

RUT:

PROVEDOR

